



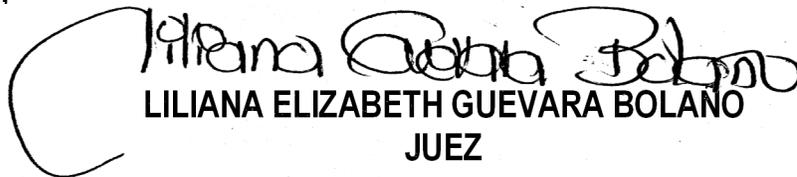
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el escrito anterior, allegado por el apoderado de la parte actora y teniendo cuenta lo señalado en el artículo 160 del C G del P, se ordena la interrupción del proceso y en su lugar se ordena notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del causante HERNANDO MAURICIO BERMUDEZ BERNAL.

Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0026

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA